

PLAN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS POR PARTE DEL DECANATO PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER INVESTIGADOR O POR LA PARTICIPACIÓN EN ESTE TIPO DE ACTIVIDADES DEL PROFESORADO DE LA FACULTAD

La Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz integra entre los objetivos de la política de calidad del Centro el de potenciar la estabilidad laboral y la exigencia de competencias científicas adecuadas al personal docente implicado en la docencia de sus títulos. A estos fines, el Decanato del Centro cuenta con un Plan de Apoyo a la Investigación como medio para prestar su apoyo a cuantas acciones de investigación se lleven a cabo por su profesorado. Este Plan consiste no solo en la colaboración institucional en la presentación y organización de eventos investigadores, sino en la ayuda en forma de aportación económica a las múltiples actividades de investigación que dicho profesorado pueda desarrollar.

El Plan de Apoyo a la Investigación se rige por las siguientes pautas generales:

1. La finalidad de estas ayudas es favorecer en todo lo posible las actividades vinculadas a la investigación por parte del profesorado de la Facultad y de sus investigadores y, subsidiariamente, de quienes imparten docencia en alguna de sus titulaciones. Constituyen un apoyo a las actividades de los Departamentos, grupos y proyectos de investigación, o a las actividades individuales de los investigadores y docentes de la Facultad, por lo que se entienden como un complemento a la posibilidad de obtener otras ayudas. Quedan fuera, pues, los fondos destinados a actividades de carácter investigador que puedan ser organizadas directamente por el Decanato.
2. La solicitud de ayudas se concibe como una convocatoria abierta durante todo el curso académico, a los fines de atender de forma más efectiva las necesidades que se vayan produciendo.
3. Las ayudas podrán solicitarse, entre otros, para los siguientes fines:
 - a) Publicaciones, especialmente las derivadas de resultados de jornadas y congresos organizados en la Facultad de Derecho.
 - b) Estancias de investigación en otros centros de investigación en España o en el extranjero. Las ayudas irán destinadas a hacer frente a los gastos de viaje, estancia o inscripción.
 - c) Organización de actividades, como jornadas, seminarios o congresos. Las ayudas podrán ir destinadas a hacer frente a parte de los gastos de organización o celebración de tales eventos como: gastos de viaje de ponentes, alquiler de objetos necesarios para la realización del evento, difusión de información sobre su celebración, atenciones a los ponentes e intervinientes en los mismos, celebración de actividades de los participantes (almuerzos, visitas a centros de interés).
 - d) Participación en jornadas y congresos organizados por otros centros de investigación. Las ayudas irán destinadas a hacer frente total o parcialmente a los gastos de viaje, estancia o inscripción. Será requisito necesario presentar alguna comunicación, panel o trabajo en la jornada o congreso en el que se vaya a participar.
4. Los fondos para apoyo a la investigación forman parte de la dotación de las orgánicas económicas de la Facultad. No se establece ninguna cantidad específica ni porcentaje para los mismos, dependiendo su cuantía cada año de las dotaciones anuales y de los gastos que afronta la Facultad durante cada ejercicio.
5. Las ayudas siempre serán complementarias a las solicitadas a los Departamentos y a cualesquiera otros órganos de la Universidad de Cádiz o a cualquier institución externa a la UCA que pongan en marcha ayudas para actividades de investigación. No se concederán ayudas en los casos en los que la actividad haya sido financiada en su totalidad a través de otros medios.

6. Podrán solicitarse ayudas por los profesores e investigadores de la Facultad, por sus Áreas y por sus Departamentos, bien para organizar y celebrar actividades de investigación, bien para participar en este tipo de actividades.
7. Quienes soliciten la colaboración del Decanato en apoyo de alguna actividad de investigación deberán expresar su solicitud por escrito, que puede ser simplemente a través de un correo electrónico, en la que se incluirá de manera sucinta la siguiente información: a) La actividad en la que se va a tomar parte o se va a organizar; b) Los gastos que supone la organización del evento o la participación en el mismo; c) Justificante de haber solicitado otras ayudas; d) El importe que se solicita y el concepto al que se va a aplicar ese importe; e) En el caso de asistencia a jornadas, seminarios, reuniones, la indicación de cuál es la aportación que hace el solicitante (comunicación, panel, etc.).
8. Una vez realizada la actividad habrá que aportar: a) En el caso de organización de alguna actividad, la justificación de los gastos realizados; b) En el caso de asistencia a evento de carácter investigador, la certificación en la que conste la asistencia al evento y la aportación que se ha realizado y los justificantes del gasto para el que se haya dado la ayuda (billetes, factura de hotel, etc.).
9. A los fines de asesorar al Decano sobre la concesión de estas ayudas, este contará con el auxilio de una Comisión de apoyo a la investigación, delegada de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro. Esta Comisión estará formada, además de por el Decano, por el responsable de calidad de la Facultad, por su Secretario académico y, a propuesta del Decano, por dos profesores miembros de la Comisión de Garantía de Calidad. Sus funciones serán: a) Aconsejar al Decano en el mejor modo de orientar los fondos que pueda emplear cada año en apoyo de la investigación del centro; b) Recibir información en cuanto al modo en que se han ido empleando estos fondos.